Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Cód. JVM-CULTURA1747-284-2026

Señores,
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Atn. Juliana Ramírez Rodríguez
Supervisora del contrato de interventoría
Calle 9 No.8 - 31
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato de Interventoría No.1751-2025, cuyo objeto es **"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS. (LOTE 1)"**

ASUNTO: *Aval y solicitud de Prórroga N° 1 de la Suspensión N° 3 del frente de obra Atánquez para los contratos de obra e Interventoría No. 1747-2025 y 1751-2025.*

Respetados señores:

En atención al oficio OFC-0110 del 10 de junio de 2026, mediante el cual el CONSORCIO ORIMEG 2025, contratista del Contrato de Obra No. 1747-2025, solicita la Prórroga N.° 1 de la Suspensión N.° 2 del frente de obra Atánquez, por un término de ocho (8) días hábiles, esta interventoría se permite emitir el siguiente concepto técnico.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista y los documentos soporte allegados, esta interventoría evidenció que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión N° 3 del frente de obra de Atánquez continúan vigentes, toda vez que el suministro de la madera estructural requerida para la ejecución de la cubierta aún se encuentra en proceso de producción, secado, estabilización y control de calidad por parte del proveedor especializado.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, respaldada mediante certificación expedida por el proveedor de la madera estructural, durante las verificaciones técnicas efectuadas al material se determinó la necesidad de ampliar el tiempo inicialmente previsto para el proceso de secado y estabilización, con el fin de garantizar que las piezas alcancen las condiciones técnicas requeridas para su adecuado comportamiento estructural y posterior instalación en obra.

La estructura de cubierta en madera constituye una actividad crítica dentro de la secuencia constructiva del frente Atánquez, siendo indispensable para la continuidad de las actividades posteriores previstas dentro de la programación del proyecto. En consecuencia, mientras no se cuente con la totalidad del material debidamente estabilizado, certificado y disponible para su instalación, persiste la imposibilidad técnica de continuar con la ejecución normal de las actividades asociadas a este componente constructivo.

Así mismo, esta interventoría considera que avanzar en actividades dependientes de dicho suministro sin contar con los materiales definitivos y en las condiciones de calidad requeridas podría generar reprocesos, afectaciones constructivas, riesgos para el adecuado desempeño estructural de la cubierta y alteraciones en la secuencia lógica de ejecución del proyecto.

De otra parte, se evidencia que la situación descrita corresponde a circunstancias asociadas a los procesos técnicos de producción, secado, estabilización y control de calidad adelantados por el proveedor especializado, los cuales obedecen a criterios técnicos orientados a garantizar la calidad y durabilidad de la estructura proyectada, sin que se adviertan causas atribuibles al contratista de obra.

Por lo anterior, y considerando que persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión inicialmente aprobada, esta interventoría AVALA TÉCNICAMENTE la solicitud presentada por el CONSORCIO ORIMEG 2025 mediante oficio OFC-0110 del 10 de junio de 2026, correspondiente a la Prórroga N° 1 de la Suspensión N° 2 del frente de obra Atánquez, por un término de ocho (8) días hábiles.

De igual manera, y teniendo en cuenta que la suspensión de las actividades de obra impide el desarrollo normal de las labores de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento propias de la interventoría en dicho frente de obra, y con el fin de mantener la debida correspondencia entre la ejecución del contrato de obra y el contrato de interventoría, esta interventoría SOLICITA a la Supervisión y a la Entidad autorizar la correspondiente Prórroga N° 1 de la Suspensión N° 2 del Contrato de Interventoría No. 1751-2025, para el frente de obra Atánquez, por el mismo término solicitado para el contrato de obra.

La presente solicitud se formula en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad contractual, procurando que la reanudación de las actividades se realice una vez se cuente con la totalidad de la madera estructural en condiciones técnicas aptas para su instalación y con los estándares de calidad requeridos para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Representante Legal
JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC

ANEXO:

- OFC-0110 – Solicitud de Prórroga N.° 1 de la Suspensión N.° 2 del frente Atánquez.
- Certificación expedida por el proveedor de la madera estructural relacionada con el proceso de secado, estabilización y control de calidad del material.